DIARIO O OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 10 de febrero de 1955 por el que se nombra a D. Luis de Vierna Belando Vocal representante del Instituto Nacional de Industria en el Consejo de Administración de la Empresa Nacional "Bazán" de Construcciones Navales Militares.—Página 258.

MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se nombra Subdirector del Instituto y Observatorio de Marina al Capitán de Fragata D. Vicente Planelles Ripoll.—Página 258.

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Previsiones de destino.—Plantillas.—Orden de 14 de febrero de 1955 por la que se rectifica la Orden Ministerial de 8 de julio de 1954 (D. O. núm. 154) en el sentido que se indica.—Página 258.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Ascensos.—Orden de 12 de febrero de 1955 por la que se promueve al empleo de Vigía primero de Semáforos al segundo D. Manuel Pacheco Fernández.—Página 258.

Destinos.—Orden de 12 de febrero de 1955 por la que se dispone pase destinado a la Zona del Protectorado de España en Marruecos el Celador segundo de Puerto y Pesca don Edelmiro Mojón Babio.—Página 259.

Permutas.—Orden de 14 de febrero de 1955 por la que se concede permuta en sus destinos a los Sargentos de Fogoneros D. Rafael Rodríguez Domínguez y D. Higinio Fernández López.—Página 259.

Situaciones de personal.—Orden de 12 de febrero de 1955 por la que se dispone pase a la situación de "disponible"

el Celador segundo de Penitenciaría Naval D. Ricardo González Medrano.—Página 259.

MARINERÍA

Nombramiento de Ayudantes Instructores.—Orden de 12 de febrero de 1955 por la que se nombran Ayudantes Instructores del Cuartel de Instrucción de Marinería del Departamento Marítimo de Cádiz a los Cabos que se relacionan.—Página 259.

Licencias coloniales.—Orden de 12 de febrero de 1955 por la que se conceden seis meses de licencia colonial al Cabo primero Mecánico Juan Rodríguez Sánchez.—Página 259.

Otra de 12 de febrero de 1955 por la que se conceden seis meses de licencia colonial al Cabo segundo Sanitario Rodrigo Carlos Andrada Pacheco.—Página 259.

Licencias ilimitadás.—Orden de 14 de febrero de 1955 por la que se concede licencia ilimitada al Marinero de primera Marcelino Arguiñena Azpiroz.—Página 260.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 7 de febrero de 1955 por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto de 13 de enero próximo pasado, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.—Página 260:

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos.—Orden de 29 de enero de 1955 por la que se señalan los haberes pasivos que co-rresponde percibir al personal de la Armada que se relaciona.—Páginas 260 a 262.

EDICTOS

REQUISITORIAS

DECRETOS

Presidencia del Gobierno

A propuesta del Instituto Nacional de Industria, formulada con la conformidad del Ministro de Marina, y según lo dispuesto en el artículo duodécimo de la Ley de once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a D. Luis de Vierna Belando Vocal representante del Instituto Nacional de Industria en el Consejo de Administración de la Empresa Nacional "Bazán" de Construcciones Navales

Militares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia, LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 44, pág. 874.)



Ministerio de Marina

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Subdirector del Instituto y Observatorio de Marina al Capitán de Fragata don Vicente Planelles Ripoll.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos

cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Previsiones de destino.—Plantillas.—Aconsejado por la experiencia que no es de necesidad inmediata cubrir el destino de Comandante Auditor, Asesor de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, previsto en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1954 (D. O. núm. 154), y sí el de Enlace de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares con la Asesoría General del Ministerio, se rectifica la citada disposición en el sentido de que donde especifica los destinos de Comandantes Auditores debe decir, en lugar de "Asesor de las Fuerzas Navales del Norte de Africa", Enlace de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares con la Asesoría General del Ministerio.

Madrid, 14 de febrero de 1955.

MORENO .

Exemos. Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Ascensos. — Para cubrir vacante existente en el empleo de Vigía primero de Semáforos del Cuerpo de Suboficiales, segunda del turno de amortización, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al segundo D. Manuel Pacheco Fernández, con antigüedad de 30 de diciembre de 1954 y efectos administrativos a partir de la revista del mes de eneró del año en curso, debiendo escalafonarse a continuación del de su mismo empleo D. Antonio López Ledesma.

Madrid, 12 de febrero de 1955.

MORENO

Exemos Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad. Destinos.—Se dispone que el Celador segundo de Puerto y Pesca D. Edelmiro Mojón Babio cese en la Comandancia de Marina de La Coruña y pase destinado a la Zona del Protectorado de España en Marruecos, con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 12 de febrero de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Permutas.—Se aprueba la determinación adoptada por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, al conceder permuta en sus destinos a los Sargentos Fogoneros D. Rafael Rodríguez Domínguez y D. Higinio Fernández López, de las dotaciones de los dragaminas Almanzora y Segura, respectivamente.

Madrid, 14 de febrero de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Situaciones de personal.—De conformidad con lo propuesto por el Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y lo informado por el Servicio de Personal, se dispone que el Celador segundo de Penitenciaría Naval D. Ricardo Genzález Medrano cese en la Prisión Naval de dicho Departamento y pase a la situación de "disponible" a las órdenes del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, como comprendido en la norma 38 de las dictadas por Orden Ministerial de 20 de junio de 1950 (D. O. núm. 142), modificada por la de 24 de julio de 1954 (D. O. núm. 171).

Madrid, 12 de febrero de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal.

Marinería.

Nombramiento de Ayudantes Instructores. — Se nombra Ayudantes Instructores del Cuartel de Instrucción de Marinería del Departamento Marítimo de Cádiz, a partir del día 1 de enero de 1955, a los Cabos que a continuación se relacionan: Cabo primero Amanuense.

Gonzalo Albert Gómez.

Cabos eventuales.

José Baz Hidalgo.
Miguel García Román
Francisco Jiménez Guevara.
Jaime Llinares Izquierdo.
Francisco Madrigal Ruiz.
Francisco Rico Pendón.
Antonio Rubira Plaza.

Madrid, 12 de febrero de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Contralmirante Jefe de Instrucción y General Jefe Superior de Contabilidad. Excmos. Sres. . . .

Sres. ...

Licencias coloniales. — Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 6 de abril de 1948 (D. O. núm. 81), se conceden seis meses de licencia colonial, para Palma de Mallorca (Baleares), al Cabo primero Mecánico Juan Rodríguez Sánchez.

Durante el disfrute de dicha licencia quedará a disposición del Comandante General de la Base Naval de Baleares y percibirá sus haberes por la Habilitación General de la misma

Madrid, 12 de febrero de 1955.

MORENO

Exemos. Sres. ...

— Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 6 de abril de 1948 (D. O. núm. 81), se conceden seis meses de licencia colonial, para Torremocha (Cáceres), al Cabo segundo Sanitario Rodrigo Carlos Andrada Pacheco.

Durante el disfrute de dicha licencia quedará a disposición del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y percibirá sus haberes por la Habilitación General del mismo.

Madrid, 12 de febrero de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. . . . Sres. . . .

Licencias ilimitadas.—Se concede licencia ilimitada para dedicarse a la pesca del bacalao en los mares de Terranova e Islandia y en buques de la P. E. B. S. A. al Marinero de primera Marcelino Arguiñena Azpiroz, de la dotación del crucero Galicia, en las condiciones establecidas en la Instrucción de Organización del Estado Mayor de la Armada número 185, de 11 de junio de 1945, y a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 14 de febrero de 1955.

MORENO

Exemos. Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmos. Sres.: Visto el Decreto de 13 de enero del año actual por el que se suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Visto el texto de la misma y lo establecido por el último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1946 (B. O. del Estado del día 6 de julio):

Considerando que en las obras adjudicadas con arreglo a dichas disposiciones procede mantener las condiciones de su contratación hasta la terminación de aquélla, y

Considerando que para las obras actualmente pendientes de adjudicación, al haber variado las condiciones que sirven de base para su licitación, procede anular las subastas o concursos en tramitación,

Esta Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, ha dictado las siguientes normas para el desarrollo del aludido Decreto de 13 de enero próximo pasado;

Primera. En las obras adjudicadas con anterioridad a la publicación del Decreto de 13 de enero de 1955, y hasta la terminación de las mismas, se mantendrá la revisión de precios con arreglo a las condiciones de la contratación efectuada al amparo de la Ley de 17 de julio de 1945 y demás disposiciones complementarias.

Segunda. a) En las subastas de obras en que se haya efectuado la adjudicación provisional, se invitará al mejor postor a aceptar la contratación de la obra con la suspensión de la revisión de precios, conforme al Decreto de 13 de enero de 1955.

En el caso de que la invitación no fuese aceptada, quedará anulada la subasta, y se procederá a convocarla nuevamente.

b) Los concursos celebrados pendientes de adjudicación se anularán y se convocarán de nuevo.

c) Quedarán anulados los anuncios de subastas o concursos de obras pendientes de celebración para su rectificación conforme a los preceptos del Decreto que se desarrolla.

Tercera. En lo sucesivo, en las condiciones de subastas y concursos, se incluirá taxativamente la prescripción de que, conforme a lo dispuesto en el repetido Decreto, no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

(Del B. O. del Estado núm. 45, pág. 908.)

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Señalamiento de haberes pasivos. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 29 de enero de 1955.—El General Se-

cretario, Roberto White Santiago.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Comandante de Infantería de Marina, retirado, don. Oscar Fojo Campos: 2.907,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda dé La Coruña desde el día 1 de mayo de 1955.—Reside en La Coruña.—Fecha de la Orden de retiro: 30 de octubre de 1954 (D. O. M. núm. 252).—(c).

Archivero de Oficinas, retirado, D. Manuel Fernando Vila Cobas: 2.995,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1 de abril de 1955.—Reside en La Coruña.—Fecha de la Orden de retiro: 7 de septiembre de 1954 (D. O. M. núm. 208).—(c).

Teniente de Navío, retirado, D. Secundino Bercedo García: 2.116,86 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1 de enero de 1952.—Reside en Madrid.—(d) y (b).

Capitán de Sanidad, retirado, D. Rodrigo Vilar López: 2.116,86 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el día 1 de julio de 1952.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(d) y (b).

Condestable Mayor, retirado, D. Francisco de la Puente González Rueda: 2.236,24 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 1 de diciembre de 1954.—Reside en Pontevedra.—Fecha de la Orden de retiro: 24 de mayo de 1954 (D. O. M. núm. 119).—(c).

Sanitario Mayor, retirado, D. Francisco Camiña Lizana: 2.293,73 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el día 1 de márzo de 1953.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(d) y (b).

Vigía Mayor, retirado, D. Manuel Oneto Barea: 2.381,24 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de febrero de 1955.—Reside en San Fernando (Cádiz). Fecha de la Orden de retiro: 23 de julio de 1954

(D. O. M. núm. 170).—(e).

Teniente de Máquinas de la Reserva Naval, retirado, D. Juan Pujol Felany: 387,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el día 1 de junio de 1951.—Reside en Palma (Baleares).—Fecha de la Orden de retiro: 5 de abril de 1951 (D. O. M. núm. 81).— (h) e (i).

Mecánico Mayor, retirado, D. Manuel Muiños Troitino: 2.384,02 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1 de junio de 1953.—Reside en La Coruña.—

(d) y (b).

Mecánico Mayor, retirado, D. Carlos Luy Lara: 2.211,86 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de junio de 1952.—Reside en Cádiz.—(b).

Primer Maquinista, retirado, D. Carlos Vedruna Blanca: 1.316,66 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 1 de octubre de 1954.—Reside en Barcelona.—(b).

Tercer Maquinista, retirado, D. Manuel Leira Manso: 1.008,33 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1 de enero de 1951.—Reside en La Coruña.—(b).

Primer Maquinista, retirado, D. Francisco Benítez Santos: 2.049,37 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de septiembre de 1953.—Reside en Cádiz.—(b).

Celador Mayor de Puertos, retirado, D. Juan Padilla Carrillo: 2.049,37 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el día 1 de octubre de 1952.—Reside en Málaga.—(b).

Celador Mayor de Puertos, retirado, D. Enrique Fernández Expósito: 1.822,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Tarragona desde el día 1 de noviembre de 1951.—Reside en Tarragona.—(b).

Escribiente segundo, retirado, D. Tomás Estévez

Saura: 350,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de enero de 1953.—Reside en Cartagena (Murcia).—Fecha de la Orden de retiro: 12 de diciembre de 1952 (D. O. M. núm. 288).

Auxiliar segundo del C. A. S. T. A., retirado, don José Fernández Periñán: 1.949,37 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de abril de 1953.—Reside en

Cádiz.—(b).

Auxiliar segundo del C. A. S. T. A., retirado, don Ginés Bianqui Lamor: 1.929,40 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de marzo de 1955.—Reside en Cartagena (Murcia).—Fecha de la Orden de retiro: 8 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 209).

Auxiliar segundo del C. A. S. T. A., retirado, don Diego Escolar Añor: 1.608,12 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de junio de 1952.—Reside en Cartagena (Murcia).—(b).

Auxiliar segundo del C. A. S. T. A., retirado, don Nicanor Cruz Fariña: 1.179,16 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1 de agosto de 1950.—Reside en La Coruña.—(b).

Operario de primera de la Maestranza, retirado, D. Ramón Reyes Santiago: 295,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de febrero de 1949.—Reside en Cádiz.—(b).

Al haçer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para su aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 ("B. O. del E." núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable. debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la hava practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(c) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San

Hermenegildo.

(h) Este haber pasivo le será abonado hasta el 22 de diciembre de 1951, y desde el 23 de diciembre de 1951 el de 1.162,50 pesetas mensuales.

(i) Previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido en activo desde la revista siguiente a la fecha en que cumplió la edad para el retiro forzoso, por hallarse movilizado, en cuya situación continúa, pero en la cuantía de este haber pasivo que se le señala, ya que como tal movilizado le corresponde percibir la diferencia de pasivo a activo.

Madrid, 29 de enero de 1955.—El General Secretario, Roberto White Santiago.

(Del D. O. del Ejército núm. 36, pág. 444.)

EDICTOS

Don Lorenzo Estrader Botey, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina de Mataró y Juez instructor del expediente número 19 del año 1955, instruído por pérdida del Nombramiento de Patrón de Pesca del inscripto Salvador Constáns Tío,

Hago saber: Que en dicho expediente, y por decreto auditoriado de la Superior Autoridad jurisdiccional del Departamento Marítimo de Cartagena, se declara nulo y sin valor alguno el Nombramiento de Patrón de Pesca del inscripto Salvador Constáns Tío, incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciera entrega del mismo.

Mataró, 11 de febrero de 1955.—El Capitán de Corbeta de la R. N. A., Juez instructor, Lorenzo

Estrader Botey.

Don José Luis Sicre de la Casa, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras y del expediente número 185 de 1954, instruído con motivo de la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto del Trozo de Algeciras Manuel Vela Martín, folio número 125 de 1947,

Hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz, de fecha 11 de enero del actual. se declaró nulo y sin

valor alguno el aludido documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Dado en Algeciras a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Teniente de Navio de la R. N. A., Juez instructor, José Luis Sicre de la Casa.

Don Ramón Díaz Martínez, Teniente de Navío, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo José Vázquez López, folio número 126 de 1952 de Inscripción,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo se declara nulo y sin valor el aludido documento, incurriendo en responsabilidad quien haga uso del mismo.

Sada, 10 de febrero de 1955.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Ramón Díaz Martínez.

REQUISITORIAS

Lino Paule Rodríguez, hijo de Gonzalo y de Hermenegilda, natural de Arrecife, de veintiún años de edad y con residencia antes de su ingreso en la Marina en Santa Cruz de Tenerife, en la calle Sin Salida, número 9, Marinero de primera de la Armada; procesado en la causa número 81 de 1954 por delito de deserción en el extranjero y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, en el plázo de treinta días, a contar de la publicación de esta Requisitoria, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Romero Fabre, con destino en el Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, su inmediata detención, dando cuenta de ello a la Superioridad del Departamento y a este Juzgado de mi cargo.

San Fernando, 8 de febrero de 1955.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, Manuel Romero Fabre.

Claudio Delgado Peraza, hijo de Francisco y de Juana, nacido en Santa Cruz de Tenerife el día 10 de enero de 1933, soltero, con residencia antes de su ingreso en la Armada en la misma ciudad, calle Canaleja Baja, número 45, Marinero de Oficio provisional (Barbero) de la Armada; procesado en la causa número 81 de 1954 por de-

lito de deserción en el extranjero y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Requisitoria, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Romero Fabre, con destino en el Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, su inmediata detención, dando cuenta de ello a la Superioridad del Departamento y a este Juz-

gado de mi cargo.

San Fernando, 8 de febrero de 1955.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, Manuel Romero Fabre.

Ramón Lado Vara, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Muros (La Coruña), de cincuenta y un años de edad, Marinero, vecino de Muros; comparecerá ante este Juzgado y el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa don Francisco Landa Olaso, dentro del término de un mes, para responder del delito de deserción mercante que se le imputa, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades y Agentes de todas clases que, de ser habido, procedan a su detención y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Bilbao a 12 de sebrero de 1955.—El Capitán de Corbeta de la R. N. A., Juez instructor, Francisco Landa Olaso.

Manuel Mandado Fariñas, hijo de Francisco y de Carmen, de veinte años de edad, natural y vecino de Bayona (Pontevedra), Partido de Vigo, el cual tuvo su último domicilio en esta villa, en la calle del Hospital; perteneciente al reemplazo de 1955 y a cuyo individuo se le sigue expediente judicial por su falta de presentación al ser llamado para incorporarse al servicio de la Armada por cuenta del primer llamamiento del citado reemplazo; comparecerá, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria, en la Ayudantía Militar de Marina de este Distrito, ante el Juez instructor que suscribe, y, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Bayona, 11 de febrero de 1955.—El Juez instruc-

tor, Arturo Tenreiro.

Alvaro Penedo Núñez, hijo de Perfecta, de veinte años de edad, natural y vecino de la Parroquia de Santa María de Tebra, Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra), Partido de Túy, el cual tuvo su último domicilio en el barrio de Samuelle, en la referida Parroquia; perteneciente al reemplazo de 1955 y a cuyo individuo se le sigue expediente judicial por su falta de presentación al ser llamado para incorporarse al servicio de la Armada por cuenta del primer llamamiento del citado reemplazo; comparecerá, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria, en la Ayudantía Militar de Marina de este Distrito, ante el Juez instructor que suscribe, y, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Bayona, 11 de febrero de 1955.—El Juez instruc-

tor, Arturo Tenreiro.

José Pérez Pérez, hijo de José y de Anita, de veinte años de edad, natural y vecino de la Parroquia de Parada, del Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra), Partido de Vigo, el cual tuvo su último domicilio en el barrio de Parafita en la referida Parroquia; perteneciente al reemplazo de 1955 y a cuyo individuo se le sigue expediente judicial por su falta de presentación al ser llamado para incorporarse al servicio de la Armada por cuenta del primer llamamiento del citado reemplazo; comparecerá, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria, en la Ayudantía Militar de Marina de este Distrito, ante el Juez instructor que suscribe, y, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Bayona, 11 de febrero de 1955.—El Juez instructor, Arturo Tenreiro.

Gabriel Alvarez Prado, hijo de Enrique y de Maria del Carmen, de veinte años de edad, natural de Vigo y vecino de Panjón, Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra), Partido de Vigo, el cual tuvo su último domicilio en el barrio de Area Alta, perteneciente a dicha Parroquia; comprendido en el reemplazo de 1955 y a cuyo individuo se le sigue expediente judicial por su falta de presentación al ser llamado para incorporarse al servicio de la Armada por cuenta del primer llamamiento del citado reemplazo; comparecerá, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria, en la Ayudantía Militar de Marina de este Distrito, ante el Juez instructor que suscribe, y, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Bayona, 11 de febrero de 1955.—El Juez instructor, Arturo Tenreiro.

Eduardo Alonso González, hijo de Gerardo y de Hermelinda, de veinte años de edad, natural y vecino de Sabaris, Bayona (Pontevedra), Partido de Vigo, el cual tuvo su último domicilio en el lugar de la Puerta del Sol, en dicha Parroquia; perteneciente al reemplazo de 1955 y a cuyo individuo se le sigue expediente judicial por su falta de presentación al ser citado para incorporarse al servicio de la Armada por cuenta del primer llamamiento del citado reemplazo; comparecerá, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria, en la Ayudantía Militar de Marina de este Distrito, ante el Juez instructor que suscribe, y, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Bayona, 11 de febrero de 1955.—El Juez instructor, Arturo Tenreiro.

Edelmiro Hermida Gándara, hijo de Gerardo y de Inocencia, de veinte años de edad, natural y vecino de Nigrán (Pontevedra), Partido de Vigo, el cual tuvo su último domicilio en el barrio de la Tarela, de la referida Parroquia; perteneciente al reemplazo de 1955 y a cuyo individuo se le sigue expediente judicial por su falta de presentación al ser citado para incorporarse al servicio de la Armada por cuenta del primer llamamiento del citado reemplazo; comparecerá, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria, en la Ayudantía Militar de Marina de este Distrito, ante el Juez instructor que suscribe, y, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Bayona, 11 de febrero de 1955.—El Juez instructor, Arturo Tenreiro.

Floreal A. Mandado Suárez, hijo de Joaquín y de Urbana, de veinte años de edad, natural y vecino de Bahiña, Bayona (Pontevedra), Partido de Vigo, el cual tuvo su último domicilio en el barrio del Burgo, de la referida Parroquia; perteneciente al reemplazo de 1955, a cuyo individuo se le sigue expediente judicial por su falta de presentación al

ser citado para incorporarse al servicio de la Armada por cuenta del primer llamamiento del citado reemplazo; comparecerá, en el plazo de treinta días,

a contar de la publicación de la presente Requisitoria, en la Ayudantía Militar de Marina de este Puerto, ante el Juez instructor que suscribe, y, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Bayona, 11 de febrero de 1955.—El Juez instructor, Arturo Tenreiro.

Severino Juan Estévez Rial, hijo de Manuel y de Rosalía, de veinte años de edad, natural y vecino de Nigrán (Pontevedra), Partido de Vigo, el cual tuvo su último domicilio en el barrio de Dehesa, en la referida Parroquia; perteneciente al reemplazo de 1955 y a cuyo individuo se le sigue expediente judicial por su falta de presentación al ser llamado para incorporarse al servicio de la Armada por cuenta del primer llamamiento del citado reemplazo; comparecerá, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria, en la Ayudantía Militar de Marina de este Distrito, ante el Juez instructor que suscribe, y, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Bayona, 11 de febrero de 1955.—El Juez instructor. Arturo Tenreiro.

Ulpiano Durán González, hijo de Amadeo y de Adelina, de veinte años de edad, natural y vecino de Bahiña, Bayona (Pontevedra), Partido de Vigo, el cual tuvo su último domicilio en el barrio del Burgo, de la expresada Parroquia; perteneciente al reemplazo del año 1955 y a cuyo individuo se le sigue expediente judicial por su falta de presentación al ser citado para incorporarse al servicio de la Armada por cuenta del primer llamamiento del citado reemplazo; comparecerá, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria, en la Ayudantía Militar de Marina de este Distrito, ante el Juez instructor que suscribe, y, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Bayona, 11 de febrero de 1955.—El Juez instructor. Arturo Tenreiro.